



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 131- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 08 de Mayo del 2023.

### VISTO:

Informe N°178-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN. de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N°004-2023-DRST-A.L.E/L.T.R.A., de fecha 24 de abril de 2023, Informe Legal N°0058-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ, de fecha 19 de abril de 2023, resolución N°002526-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 23 de diciembre 2023, solicitud registro en SISGEDO N°1464380, de fecha 10 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, la ex servidora, Micaela Rosales Liñan, identificada con DNI N°00326335, la cual realizo sus actividades en el C.S de Pampa Grande, bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios 1057 (CAS), solicita el cumplimiento de la Resolución N°002526-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 23 de diciembre 2023;

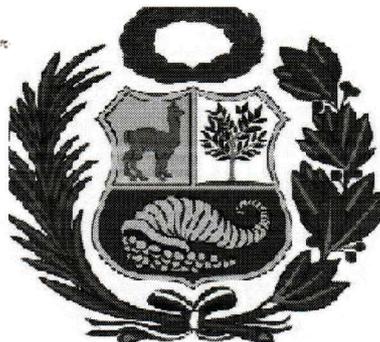
Que, mediante la Resolución N°002526-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 23 de diciembre 2023, resuelve en el Artículo 1°, declara por fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, asimismo informa que no corresponde la reposición en el empleo ante la decisión unilateral de la entidad, sin medir incumplimiento, de dar por resuelto el contrato administrativo de servicios;

Que, en la Resolución antes mencionada señala que, la inobservancia del deber de informar al trabajador la no prorroga de su contrato CAS, con una anticipación de 05 (cinco) días antes de su vencimiento, **“constituye un incumplimiento que genere responsabilidad administrativa, pero que de ninguna manera afecta la vigencia del contrato por vencer”**, pero no determina que el contrato se prorrogue o se renueve automáticamente, ni obliga a prorrogarlo o renovarlo.

Que, habiendo sido notificada el área de remuneraciones a través del Informe Legal N°0058-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ, de fecha 19 de abril de 2023, concluye que la contratación administrativa de servicios a favor de la administrada Micaela ROSALES LIÑAN, fue resuelta unilateralmente por parte de la entidad y sin mediar incumplimiento de la administrada; motivo por el cual, el Tribunal declara fundada en parte el recurso de apelación, correspondiendo de la Dirección Regional de Salud, el pago de una penalidad, conforme se establece el artículo 13 numeral 13.3, que menciona; **“13.3 Cuando el contrato administrativo de servicios sea resuelto por la entidad contratante, unilateralmente y sin mediar incumplimiento del contratado, se aplicara el pago de una penalidad, al momento de la resolución contractual, equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, hasta un importe máximo equivalente de dos (2) meses” (\*) numeral modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, publicado el 27 de julio del 2011.** en consecuencia, se deberá



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 131- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 08 de Mayo del 2023.

ordinar al área de remuneraciones para que, en aplicación a este dispositivo legal, cumpla con elaborar la liquidación, y se proceda a pagar la referida penalidad.

Que, de acuerdo al Informe N°004-2023-DRST-A.L.E/L.T.R.A., de fecha 24 de abril de 2023, concluye que es necesario que dicha notificación sea remitida a las oficinas técnicas competente Remuneraciones y/o Tesorería, para que de acuerdo a sus facultades cumpla con el pago dado en la modalidad que establece el D.S 075-2008-PCM, **“13.3 Cuando el contrato administrativo de servicios sea resuelto por la entidad contratante, unilateralmente y sin mediar incumplimiento del contrato, el juez podrá aplicar una penalidad equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, hasta un importe máximo equivalente a dos (2) meses, salvo mejor parecer.**

Que, de acuerdo a los informes de los vistos, mediante **Informe N°178-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN.** de fecha 05 de mayo del 2023, el área de Remuneraciones de esta Dirección Ejecutiva, en cumplimiento a lo solicitado, se llevó a cabo la liquidación, por el concepto de penalidad del contrato administrativo de servicios sea resuelto por la entidad contratante, unilateralmente y sin mediar incumplimiento del contrato, esto es equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, equivalente a dos (2) meses, por la suma de **S./2,400** ( dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la recurrente.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

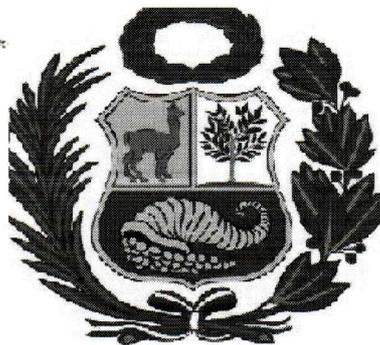
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la liquidación, por concepto de penalidad del contrato administrativo de servicios sea resuelto por la entidad contratante, unilateralmente y sin mediar incumplimiento del contrato, esto es equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir, equivalente a dos (2) meses, por la suma de **S./2,400** ( dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de Micaela Rosales Liñan, identificada con DNI N°00326335 ex servidora de la DIRESA TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 131- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 08 de Mayo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



JMMA/DEGyDRH

**Transcrita para los fines a:**

Administrada ( )  
Remuneraciones ( )  
Archivo/22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA  
DIRECTORA E.I.C.  
Dirección Ejecutiva de Gestión / Departamento de Recursos Humanos